

*Derechos y obligaciones de la ciudadanía en relación con la  
movilidad y el transporte público*

*En relación con la movilidad, las personas que radiquen o transiten en el territorio del Estado derecho a:*

- *Optar por el modo que entiendan más adecuado a sus necesidades de entre aquellos que estén a su disposición.*

*Disponer del servicio básico de transporte público con independencia de*

*su punto de residencia*

*Disponer de alternativas seguras, cómodas y de calidad para sus desplazamientos no motorizados.*

*La prestación de los servicios de transporte con niveles adecuados de calidad y seguridad.*

*Disponer de la información necesaria para elegir el modo más adecuado y*

*Planificar el desplazamiento adecuadamente.*

*Pagar su tarifa autorizada a través de sistemas inteligentes de tecnología*



CANACOPE  
LA PAZ B.C.S.  
INDEPENDENCIA #1415  
ESQ. YUCATAN  
COL. VICENTE  
GUERRERO



*Presentar de forma la credencial es vigentes estudiantes de escuelas públicas y privadas registradas ante secretaria educación pública donde se establezca semestre, horario turno se validad de lunes a sábado y en los periodos que vaya escuela, en vacaciones no serán validad*

*Ante los concesionarios —la autoridad de transporte y los operadores las denuncias, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en relación con el servicio de transporte público. Serán presentadas ante los concesionarios y autoridad que se señale la ley*

*Respetar los asientos reservados para la discapacidad, adultos mayores 70 años, y mujeres embarazadas*

*Atender las indicaciones de los operadores de transporte*

*Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas*

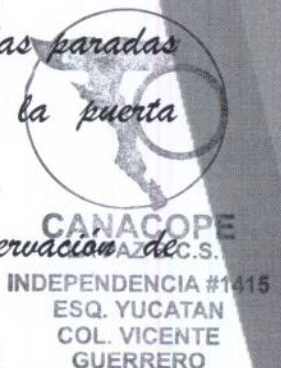
*Abstenerse de introducir armas en los vehículos*

*Abstenerse de colocar cualquier objeto que obstruya la visibilidad o libre tránsito en el interior del vehículo y áreas de ascenso y descenso de los demás usuarios*

*Atender los señalamientos colocados en interior del vehículo para buen funcionamiento de seguridad terceros*

*Realizar el ascenso y descenso de manera ordenada en las paradas oficiales o lugares señalados para ello utilizando la puerta determinada para tal efecto*

*Respetar las indicaciones y señalamientos para uso y conservación de los vehículos e infraestructura de transporte público*







*Participar en la toma de decisiones en relación con la movilidad de acuerdo con los procedimientos previstos en esta ley y en el resto de normativa aplicable.*

*Hacer uso del servicio en forma digna y segura*

*Exigir al conductor el comprobante de pago de la tarifa cuando este se haga efectivo a bordo de la unidad de transporte*

*Al pago de gastos médicos e indemnizaciones que se deriven de cualquier siniestro con motivo de la prestación del servicio presentando su boleto de servicio*

*Gozar de su tarifa preferencial. Cuando se encuentre en los supuestos a los que se refiere la ley*

*Tener acceso a la información relativa al servicio público y especial de transporte respecto de las rutas, horarios tarifas y las condiciones de la operación*

*Para promover y garantizar el desplazamiento y la movilidad de las personas con discapacidad y la de los adultos mayores de la tercera edad, el Edo y mpio deberán adoptar medidas necesarias*

*Fomentaran inversión pública en infraestructura que faciliten su desplazamiento en condiciones dignas y de seguridad*



CANACOPE  
LA PAZ B.C.S.  
INDEPENDENCIA #1415  
ESQ. YUCATAN  
COL. VICENTE  
GUERRERO





*Quienes utilicen los servicios de transporte deberán seguir las pautas de comportamiento y de uso establecidas en esta ley y en la normativa que la desarrolle, y en todo caso se observará una actitud respetuosa hacia el resto de las personas usuarias y del personal de los concesionarios*

*Las autoridades Estatal y Municipales asegurarán la mayor divulgación y conocimiento posible de los documentos aprobados provisional o definitivamente, mediante la utilización de todos los procedimientos que estén en su mano y especialmente mediante su difusión a través de Internet.*

*En todo transporte público de pasajeros los daños que sufran éstos deberán estar cubiertos por un seguro, en los términos que establezca la legislación específica sobre la materia. Seguro de viajero a terceras personas*

*Queda prohibido a los usuarios del servicio público de transporte*

*Dañar ensuciar pintar o causar cualquier otro deterioro a la infraestructura instalaciones vehículos y demás equipamiento destinado a la prestación del servicio*



**CANACOPE**  
LA PAZ B.C.S.

INDEPENDENCIA #1415  
ESQ. YUCATAN  
COL. VICENTE  
GUERRERO



*Alterar el orden adentro del vehículo de transporte y faltar el respecto al operador y a los usuarios*

*Hacer uso del servicio bajo el influjo de cualquier tipo de drogas, enervantes, psicotrópicas, de cualquier tipo o de bebidas alcohólicas*

*Fumar o ingerir bebidas embriagantes a bordo del vehículo*  
*No tirar basura*

ATTE. SARA BAROCIO  
DIRECTORA GRAL. DE CANACOPE LA PAZ



CANACOPE  
LA PAZ B.C.S.  
INDEPENDENCIA #1415  
ESQ. YUCATAN  
COL VICENTE  
GUERRERO